



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Dirección de Posgrado

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO 176
19 de diciembre de 2023**

Por la cual se modifica el Artículo 4 de la Resolución de la Dirección de Posgrado 140 del 01 de noviembre de 2023, referente al cronograma de la vigésima sexta (26ª) convocatoria del Fondo de Becas de Maestría Universidad de Antioquia.

EL DIRECTOR DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida por el Artículo 3 de la Resolución Rectoral 49032 del 24 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

1. A través de la Resolución Rectoral 49032 del 24 de junio de 2022, se creó el Fondo de Becas de Maestría Universidad de Antioquia la cual sustituyó integralmente la Resolución Rectoral 41521 del 7 de junio de 2016 y la Resolución Rectoral 42274 del 1 de diciembre de 2016.
2. Mediante la Resolución de la Dirección de Posgrado 140 del 01 de noviembre de 2023, se ordenó la apertura de la vigésima sexta (26a) convocatoria del Fondo de Becas de Maestría Universidad de Antioquia, se estableció su cronograma, los requisitos que deben cumplir los aspirantes para postularse, los criterios de selección y los demás aspectos de la misma.
3. En el cronograma de la convocatoria se estableció como fecha de legalización de las becas del 20 al 26 de diciembre de 2023.
4. El Parágrafo 2 del Artículo 4 de la Resolución de la Dirección de Posgrado 140 del 01 de noviembre de 2023, indica que los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria pueden ser prorrogados por fuerza mayor, caso fortuito, por necesidades del servicio, o por cualquier otra situación que tenga que ver con los fines orientadores de la convocatoria misma.
5. Considerando las festividades que tienen lugar durante las fechas de la convocatoria, se considera apropiada la ampliación del tiempo inicialmente previsto para la legalización de las becas,

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bl. 16, of. 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 4 de la Resolución de la Dirección de Posgrado 140 del 01 de noviembre de 2023, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 4. Cronograma. La convocatoria tendrá el cronograma indicado en este Artículo, el cual es de estricto cumplimiento. La Universidad no aceptará, bajo ninguna circunstancia, inscripciones por fuera de las fechas establecidas en este cronograma:

Actividad	Fechas
Publicación de la convocatoria	1 de noviembre de 2022
Inscripción de los aspirantes	Desde el 1 de noviembre hasta el 6 de diciembre de 2023; hasta las 18:00 horas
Publicación del resultado de la verificación de requisitos y de la evaluación	14 de diciembre de 2023
Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	Del 15 al 19 de diciembre de 2023
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Hasta el 20 de diciembre de 2023
Publicación del listado de elegibles y de asignación de becas	20 de diciembre de 2023
Legalización de las becas	Del 20 de diciembre de 2023 al 20 de febrero de 2024

Parágrafo 1. La publicación de la convocatoria, las modificaciones de la misma y sus resultados parciales y finales, se realizará en el sitio web www.udea.edu.co/posgrados y se enviará a los correos electrónicos que los aspirantes registraron al momento de la inscripción a la convocatoria. La única cuenta de correo electrónico dispuesta oficialmente por la Universidad para esta convocatoria es becasmaestria@udea.edu.co.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bl. 16, of. 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

Parágrafo 2. Suspensión o prórroga del cronograma: la Universidad se reserva el derecho de suspender temporalmente o de prorrogar los plazos establecidos en este cronograma, por fuerza mayor, caso fortuito, por necesidades del servicio, o por cualquier otra situación que tenga que ver con los fines orientadores de la convocatoria. Toda suspensión o prórroga del cronograma será ordenada mediante Resolución de la Dirección de Posgrado y publicada en la página web destinada para la publicación de la convocatoria.”

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones de la Resolución de la Dirección de Posgrado 140 del 01 de noviembre de 2023 se conservan.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de su publicación, la cual será realizada en el sitio web [Fondo de Becas de Maestría Universidad de Antioquia](#)

Jorge Antonio Mejía Escobar

Director de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bl. 16, of. 218 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • **Correo:** posgrados@udea.edu.co • Medellín, Colombia